



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 005 -2019-GR CUSCO/GRI**

Cusco, **01 AGO. 2019**

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Oficio N° 182-2018-MDP/P de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, Informe N° 104-2018-GR CUSCO/GRI/SGO-R.P.-AOP del Responsable del Área de Patrimonio de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 075-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO-AP-MTD del Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 490-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Acuerdo del Consejo Regional N° 105-2019-CR/GRC.CUSCO, Memorándum N° 1749-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 962-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Infraestructura ha ejecutado el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"** y a la culminación del proyecto en mención en mayo del año 2016, se dejó en custodia un saldo de materiales ascendente a la suma de S/ 39,808.84 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 84/100 Soles) conforme se señala en el Inventario de Saldos de Almacén dejados en custodia en la Municipalidad distrital de Pillpinto;

Que, mediante Oficio N° 182-2018-MDP/P del 26 de noviembre de 2018 la Municipalidad Distrital de Pillpinto, solicita la donación de saldos de almacén dejados en custodia en la Municipalidad en mención, los cuales de acuerdo al Acta de Saldos de Almacén tienen un valor económico de S/ 39,808.84 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos ocho con 84/100 Soles);

Que, con Informe N° 104-2018-GR CUSCO/GRI/SGO-R.P.-AOP del 06 de diciembre 2018, el Responsable del Área de Patrimonio de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión favorable para la transferencia de Saldos de Almacén en favor de la Entidad solicitante, en la modalidad de Donación, y a través de Informe N° 075-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO-AP-MTD del 21 de diciembre 2018, la Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras, manifiesta que es procedente la donación del saldo de materiales, solicitado por la Municipalidad Distrital en mención, concordantes con lo manifestado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Memorándum N° 490-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 25 de febrero 2019, quien emite opinión favorable para el acto de donación;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2019-CR/GRC.CUSCO del 25 de junio 2019, el Consejo Regional del Cusco acordó Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición por la modalidad de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco, de saldos de materiales de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco", los que se detallan en el inventario de saldos de almacén dejados en custodia, ascendente a la suma de S/ 39,808.84 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos ocho con 84/100 Soles) que forma parte del Acuerdo Regional, y Dispone que las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia Regional de Infraestructura



Que, por Memorandum N° 1749-2019-GR-CUSCO-GRI del 19 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo la donación del saldo de materiales del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco", en atención a la autorización contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2019-CR/GRC.CUSCO;

Que, la Gerencia General Regional, en uso de sus funciones previstas en los incisos a) y c) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, ha establecido que no existiendo norma alguna que establezca como atribución o función específica de la misma, la de formalizar la **transferencia en la modalidad de donación de saldos de materiales**, con fines de articular la gestión regional propiciando el trabajo coordinado entre los diversos Órganos, ha dispuesto mediante Memorandum Múltiple N° 125-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo de 2019, a las Gerencias Regionales u Oficinas que tienen a su cargo la ejecución de Obra/Proyecto/Actividad, se encarguen de emitir el acto resolutivo que formalice la transferencia mencionada, previa autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR** la transferencia en su modalidad de Donación autorizada con Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2019-CR/GRC.CUSCO, a favor de la Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro del Departamento de Cusco, de saldos de los materiales adquiridos por el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco", los mismos que se detallan en el Inventario de Saldos de Almacén dejados en custodia, ascendente a la suma de S/ 39,808.84 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 84/100 Soles) que en anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Obras implemente la suscripción del Acta de Entrega y Recepción y las acciones administrativas que correspondan para formalizar la transferencia materia del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro del Departamento de Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico- Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. RAUL ERNESTO ROJAS MARTINEZ  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## ANEXO N° 01

saldo de materiales del Almacén de la obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO BASICO  
DEL DISTRITO DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, DISTRITO DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO"

FAMILIA	DESCRIPCION	U.M	PRE.	STOCK	VALORIZADO
MATERIAL DE	CEMENTO PORTALAND IP YURA O/C 00	BLS	27.70	27.00	747.90
MATERIAL DE	ELECTRODO PUNTO AZUL DE 1/8 Pulg. NACIONAL O/C 1361	KGS	18.50	10.00	185.00
MATERIAL DE	FIERRO CORRUGADO DE 1/2 Pulg.FY=4200 KG/CM2(GRADO 60) ACEROS AREQUIPA O/C	VRL	39.70	34.00	1349.80
MATERIAL DE	PIEDRA CHANCADA DE 3/4 PULG. O/C 1004	M	90.00	15.00	1350.00
MATERIAL DE	PLANCHA DE LIJAR PARA FIERRO N° 120 O/C 1361	UND	2.00	5.00	10.00
MATERIAL DE	THINER ACRILICO. AM O/C 1739	GLS	15.00	2.00	30.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 2"	UND	5.50	649.00	3569.50
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 10"	UND	12.00	18.00	216.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 3"	UND	5.50	61.00	335.50
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 6"	UND	8.00	25.00	200.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 8 O/C 0	UND	10.00	9.00	90.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE CAPACIDAD 600L PARA TRATAMIENTO DE AGUA CON	UND	1180.00	5.00	5900.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA DE 6"X4"	UND	32.00	39.00	1248.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA DE 6"X6"	UND	32.00	6.00	192.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA PARA DESAGUE DE 10"X4"	UND	45.00	4.00	180.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA PARA DESAGUE DE 6"X4"	UND	32.00	5.00	160.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/DESAGUE DE 12 Pulg. X24Pulg NACIONAL O/C	UND	15.00	129.00	1935.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CANASTILLA PVC DE 4"X3" VINDUIT	UND	19.00	1.00	19.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE 22"X2"	UND	14.33	23.00	329.59
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE 45° DE 4 Pulg. O/C 0	UND	25.00	38.00	950.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE ALCANTARILLADO DE 45°X10"	UND	185.00	1.00	185.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE 50MM X 90	UND	59.67	2.00	119.34
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO PVC NTP ISO 4435 UF 110MM X 45° CON ANILLO PAVCO (4 Pulg.) O/C 1292	UND	27.00	14.00	378.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO PVC SAL 45° DE 4"	UND	29.00	90.00	2610.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CRUZ PVC SAP DE 63MM C/ANILLO	UND	33.00	11.00	363.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	GRIFO CONTRA INCENDIOS	UND	750.00	9.00	6750.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	LUBRICANTE PARA TUBO	UND	30.00	1.00	30.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	NIPLE DE FIERRO FUNDIDO DE 2" C/ ROSCA	UND	65.67	4.00	262.68
MATERIAL SANITARIO Y DE A	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2 Pulg. O/C 0	UND	4.50	46.00	207.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	REDUCCION DE 4" A 2"	UND	27.33	3.00	61.99
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60M CON PLANCHA ESTRIADA INCLUYE PINTURA (PARA	UND	97.00	8.00	776.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TAPON PARA AGUA DE 2"	UND	20.83	3.00	62.49
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TEE CON RETEN DE 2"	UND	19.00	6.00	114.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TEE DE ACERO DE 2 O/C 00	UND	60.00	2.00	120.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TEE PVC SAP DE 2"	UND	14.00	8.00	112.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBERIA PVC SAL NTP ISO 4435 UF 110MMX45°X6.00 CON ANILLO PAVCO (4 Pulg.	UND	110.00	14.00	1540.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO DE DESAGUE DE 4"	UND	21.80	21.00	457.80
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 Pulg. X 6 Pulg. MTS X 2 MM NACIONAL O/C 1569	PZAS	87.60	3.00	262.80
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO DE FIERRO DE 2"	UND	150.00	5.00	750.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO PARA AGUA DE 2 O/C 0	UND	64.33	18.00	1157.94
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO PARA AGUA DE 3"	UND	78.25	19.00	1486.75
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 10"	UND	64.33	10.00	643.30
MATERIAL SANITARIO Y DE A	UNION DE ACERO DE 50 CTM DE 2"	UND	60.00	2.00	120.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	UNION DE ACERO DE 60 CTM DE 2"	UND	65.00	2.00	130.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	UNION UNIVERSAL DE 1/2 PLASTICO	UND	1.86	42.00	78.12
MATERIAL SANITARIO Y DE A	VALVULA COMPUERTA DE 63MM 22	UND	511.67	2.00	1023.34
MATERIAL SANITARIO Y DE A	VALVULA DE MASA DE 2"	UND	98.00	5.00	490.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 63 MM	UND	250.00	2.00	500.00

VALORIZADO 39808.84

MATERIAL DE SEGUNDO USO

DESCRIPCION	U.M	STOCK
BUGUES	UND	03.00
CLAVO DE PLASTICO PARA COMBUSTIBLE (250 GLS)	UND	02.00
TROMPO MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	01.00

